Referencia:	**2024/3687F**
Procedimiento:	**Conservatorio municipal**
SECRETARIA (0643)	

Dª ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLENA.

CERTIFICO: Que la JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLENA, en sesión celebrada con carácter ORIDNARIO, el día 6 de mayo de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- APROBACIÓN BASES PARA ELECCIÓN NUEVO DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA. (2024/3687F)

Se da cuenta de la propuesta del Vicepresidente sobre aprobación de las bases de selección de nuevo director/a del Conservatorio, de fecha 30 de abril de 2024.

.../…

No habiendo intervenciones, se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta Rectora acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"BASES DE SELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA MUNICIPAL

En septiembre de 2024 finaliza el periodo para el que fue nombrado el actual Director del Conservatorio Profesional de Música municipal.

Actualmente el DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (DOGV núm. 8693 de 09.12.2019) regula, entre otros aspectos, las funciones y proceso de designación de la dirección de los centros públicos.

En su artículo 7 este Decreto dispone:

Artículo 7. Centros públicos dependientes de las corporaciones locales

1. Las corporaciones locales podrán proponer la creación de los centros regulados en esta norma. La creación, modificación y supresión de los centros cuya titularidad no corresponda a la Generalitat se efectuará mediante convenio entre la institución pública promotora y la Generalitat.

2. Estos centros tendrán el carácter de centros públicos, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley orgánica 8/1985, reguladora del derecho a la educación y, por lo tanto, les será aplicable el presente decreto, a excepción de la sección primera, del capítulo II, del título V.

3. Las competencias referidas en este decreto, en relación con el nombramiento y cese del director o

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271400751141334 en https://sede.villena.es/validacion

directora y del equipo directivo de estos centros, otorgadas a la conselleria competente en materia de educación, se entenderán referidas al titular público promotor.

4. Las corporaciones locales tendrán que designar un representante legal a efectos administrativos.

Para el Conservatorio municipal de música del Ayuntamiento de Villena, el proceso de selección de la persona titular de la dirección del mismo viene regulado en el Convenio colectivo del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda municipal de música del Ayuntamiento de Villena (BOP Alicante3/12/2014, cumpliendo este procedimiento con los criterios básicos establecidos en la normativa autonómica indicada.

Estando próxima la finalización del periodo para el que fue nombrado el actual director, procede iniciar el proceso de selección de la persona titular de este cargo para los próximos cuatro años, y a estos efectos se propone a la Junta rectora:

1.- Aprobación de las bases para la elección de persona titular de la Dirección del Conservatorio Profesional de Música del Ayuntamiento de Villena, para el periodo 16/9/2024 a 15/9/2028.

2.- Aprobadas estas bases, por parte del Vicepresidente del Patronato se procederá a designar a la Comisión Mixta y a convocar el proceso de selección, abriendo plazo para la presentación de candidaturas.

3.- Las presentes bases y la convocatoria para la presentación de candidaturas se publicarán en el tablón municipal de edictos y se notificarán a todo el profesorado del Conservatorio actualmente contratado a jornada completa, con al menos 5 años de antigüedad habiendo impartido docencia directa en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el Conservatorio.

"BASES ELECCIÓN DIRECTOR/A

Tal y como se establece en el Convenio colectivo del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de música del Ayuntamiento de Villena en su artículo 8, epígrafe A

1 a) Selección del Director/a

1. La Selección del Director/a se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y el Patronato del Conservatorio Municipal de Música.

2. La selección y nombramiento del Director/a del Conservatorio se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras que impartan alguna de las enseñan zas encomendadas al centro.

3. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

1 b) Requisitos

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como profesor en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Villena y ser profesor a jornada completa.

b) Haber impartido docencia directa, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el Conservatorio.

c) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

1 c) Procedimiento de selección

Para la selección del Director/a del Conservatorio, el Patronato del Conservatorio convocará un concurso de méritos y establecerá los criterios objetivos y el procedimiento de selección, así como los criterios de valoración de los méritos del candidato/a y del proyecto presentado. Los proyectos, previamente, se darán a conocer en el Claustro de Profesores.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271400751141334 en https://sede.villena.es/validacion

Una vez aprobadas las bases por el Patronato del Conservatorio, se establecerá un plazo de 10 días naturales para la presentación de los proyectos . Los aspirantes presentarán 3 copias encuadernadas del proyecto de Dirección en la Secretaría del Conservatorio así como los méritos que se aporten para su valoración , pertenecientes al Anexo II.

Para la selección se creará una comisión mixta formada por representantes de la Administración, profesores, padres y alumnos en el siguiente porcentaje:

- *50% Administración*
- *30% Profesores*
- *10% Padres*
- *10% Alumnos*

En caso de empate, el Presidente de la Comisión podrá hacer uso del voto de calidad. La comisión mixta actuará de acuerdo con lo indicado en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta comisión se reunirá para la defensa de los proyectos por parte de los candidatos/as y su posterior valoración.

La selección se basará en los méritos académicos y profesionales acreditados en el Anexo II de esta convocatoria por los aspirantes , la valoración del proyecto de Dirección cuyo contenido está recogido en el Anexo I y la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo y de la labor docente realizada como profesor o profesora. Se valorará de forma especial la experiencia previa en un equipo directivo, la situación de servicio activo, del destino, trabajo previo y la labor docente desarrollada en el centro.

El Patronato nombrará Director/ a del Conservatorio para las anualidades 2024/2028, desde el 16 de septiembre de 2024 , al aspirante que haya sido seleccionado en el procedimiento regulado en los párrafos anteriores. Este nombramiento no será renovable y el Director/a saliente , si así lo desea , deberá someterse a un nuevo procedimiento de selección en los términos previstos anteriormente.

1 d) Valoración del proyecto de dirección y de los méritos de los candidatos/as.

La comisión de selección valorará los proyectos de dirección presentados y defendidos por los candidatos aplicando los criterios de evaluación que a continuación se detallan:

1. Calidad y viabilidad del proyecto: planteamiento de los objetivos básicos, líneas de actuación, evaluación del mismo y propuestas de mejora. Valoración: hasta 25 puntos.

2. Adecuación del proyecto de dirección a las características del centro y su entorno educativo: características del centro y de las enseñanzas que imparte, características del alumnado, atención a la diversidad, entorno social, económico y cultural, relaciones del centro con la comunidad educativa y otras instituciones. Valoración: hasta 15,00 puntos.

Cada comisión de selección citará, por orden alfabético, a los candidatos del centro para la exposición y defensa del proyecto de dirección. La citación, que será única para todos los candidatos, se publicará en el tablón de anuncios de su centro con una antelación mínima de 48 horas e indicará el lugar fecha y hora en que los candidatos deberán presentarse . Los candidatos deberán identificarse ante la comisión de selección mediante la presentación de documento acreditativo de su identidad (documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, tarjeta de identidad de extranjero). Los candidatos que no comparecieran a dicho acto, quedarán excluidos del procedimiento , salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la comisión de selección . De estimarse la causa alegada, el presidente fijará nueva fecha y hora para el segundo y último llamamiento del candidato afectado, publicándolo en el tablón de anuncios de la sede de actuación de la comisión. El candidato o candidata dispondrá de un máximo de 30 minutos para la exposición y explicación de las características más relevantes del proyecto, a la vista del mismo.

A continuación , y por un tiempo máximo de 15 minutos el candidato o candidata defenderá el proyecto respondiendo a las cuestiones y haciendo las aclaraciones que le soliciten los miembros de cada comisión.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271400751141334 en https://sede.villena.es/validacion

Con el fin de conseguir que haya una representación lo más amplia posible de miembros de la comunidad educativa los candidatos expondrán los proyectos de dirección en 3 ocasiones:

1. Al claustro de profesores en sesión extraordinaria de éste.

2. A los representantes de los padres/madres, AMPA y del sector de alumnos que están representados en el Consejo Escolar delcentro.

3. A la administración, siendo el Alcalde el que determinará los miembros de la Corporación Municipal que deban estar representados.

Cada colectivo emitirá un acta en el que hagan constar las puntuaciones obtenidas por los candidatos/as y que posteriormente llevarán a la valoración final.

El proyecto de dirección se valorará de 0 a 40 puntos. La puntuación del proyecto se obtendrá hallando la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de los miembros de la comisión y posteriormente aplicando el porcentaje previsto para cada sector de la comunidad educativa . No obstante , cuando en la calificación total de este proyecto exista una diferencia de 20 o más enteros entre las puntuaciones otorgadas por los miembros de la comisión , serán excluidas la calificación máxima y la mínima , calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La puntuación mínima que deben obtener los candidatos y candidatas, en esta primera fase es de 20 puntos. Las personas aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán excluidas del proceso de selección. Por tanto, si calificados los proyectos de dirección, solo uno de ellos es valorado como mínimo con 20 puntos procederá proponer al aspirante como candidato seleccionado. Si más de un proyecto de dirección obtiene una calificación de 20 o más puntos, procederá baremar los méritos de los correspondientes candidatos.

Para la valoración de los méritos la comisión de selección aplicará el baremo que consta en anexo II de esta convocatoria. Únicamente valorarán los méritos de las personas aspirantes que hayan sido admitidas al procedimiento selectivo, y siempre que se haya presentado la documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en el anexo 1. La puntuación máxima global en la valoración de los méritos no podrá exceder en cualquier caso de cuarenta puntos.

Una vez realizada la valoración de los méritos de las personas aspirantes, la comisión de selección procederá a obtener la puntuación que será la suma de la valoración obtenida en el proyecto dirección y en la evaluación de los méritos.

ANEXO I

Proyecto de dirección

El Proyecto incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

a) *Descripción y análisis de las características más relevantes del centro. Dentro del análisis, se señalarán aquellos aspectos que, a juicio del aspirante sean positivos o negativos en la organización y el funcionamiento del centro.*

b) Objetivos básicos que se pretenden alcanzar con el ejercicio de la función directiva.

c) Líneas de actuación y planes concretos que permitan la consecución de los objetivos.

A modo de ejemplo:

- Estrategias básicas sobre la organización y la gestión del centro

- Planteamientos pedagógicos y propuestas ele mejora en relación con los procesos de enseñanza y el aprendizaje de los alumnos.

- Criterios en relación con las actividades complementarias y extraescolares

- Otras importantes para el centro o su contexto socio-educativo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271400751141334 en https://sede.villena.es/validacion

d) Composición del equipo directivo.

Se incluirá breve currículum de cada uno de los miembros.

e) Procedimientos de evaluación de la gestión directiva y del mismo proyecto.

Se valorará la concreción en indicadores o parámetros, estrategias y calendario de aplicación.

f) Cualquier otro aspecto que el aspirante considere relevante.

El documento tendrá una extensión máxima de 30 páginas DIN A-4 a una cara, incluyendo carátula, portada y contraportada, en caso de que se incluyan, fuente de letra Times New Roman de 12 puntos. No contarán a estos efectos los posibles anexos al cuerpo principal del documento, ni tampoco podrán ser tenidos en cuenta para la valoración.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos del proyecto recogidos en este anexo I, salvo en aquellos casos en que el M.I. Ayuntamiento de Víllena haya eximido motivadamente a la candidatura de algunos de los requisitos que debe reunir el equipo directivo, no será subsanable por el interesado una vez vencido el plazo de presentación de instancias y determinará la obtención de cero puntos, aunque no comportará la exclusión del proceso.

ANEXO II- MÉRITOS

SELECCIÓN DIRECTOR/A CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

MÉRITOS	*VALORACIÓN*	*DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
A. MÉRITOS PROFESIONALES	*MÁXIMO 25*	
A.1 TRAYECTORIA PROFESIONAL	*MÁXIMO 15*	
A.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal laboral que sobrepasen los cinco años exigidos como requisito		*Hoja de servicios certificada por la Administración competente*
a) En el centro cuya dirección se solicita	*1 punto*	
b) En otros centros en los cuerpos y niveles educativos correspondientes al centro a cuya dirección opta el candidato/a	*0,5 puntos*	
c) En otros cuerpos y centros docentes distintos al nivel educativo y régimen del centro a cuya dirección opta el candidato/a	*0,25 puntos*	
A.1.2. Tener destino definitivo en el centro cuya dirección se solicita	*5 puntos*	
A.1.3. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, Música y Artes Escénicas	*2 puntos*	
A.1.4. Valoración positiva de la labor docente		
a) En el centro cuya dirección se solicita	*5 puntos*	
b) En otros centros	*4 puntos*	
A.2 EXPERIENCIA DIRECTIVA O DE COORDINACIÓN	*MÁXIMO 15*	
a) En el centro cuya dirección se solicita	*1 punto*	
b) En otros centros	*0,80 puntos*	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271400751141334 en https://sede.villena.es/validacion

A.2.2. Por cada año en otros cargos directivos; vicedirector/a, secretario/a o jefe/a de estudios:		*Certificaciones que acrediten la experiencia Directiva o de coordinación*
a) En el centro cuya dirección se solicita	*0,75 puntos*	
b) En otros centros	*0,60 puntos*	
A.2.3 Valoración positiva del ejercicio de cargos directivos	*5 puntos*	
B. FORMACIÓN ACADÉMICA	*MAXIMO 5*	
B.1. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, distintos de los alegados para el ingreso en el cuerpo al que pertenece el candidato/a	*0,5 puntos*	*Para todas las titulaciones relacionadas se adjuntará fotocopia compulsada de dichos títulos o del documento justificativo de abono de los derechos de expedición de dichas titulaciones*
B.2. Por cada título de Grado	*0,75 puntos*	
B.3. Por cada título de licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes, distintos de los alegados para el ingreso en el cuerpo al que pertenece el candidato/a	*1 punto*	
B.4. Por el grado de doctor o doctora	*2 puntos*	
B.5.1. *Por premio extraordinario de doctorado* B.5.2. *Por premio extraordinario de licenciatura o grado*	*1 punto* *0,75 puntos*	*Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente*
B.6. Por titulaciones de enseñanzas de Régimen Especial, Formación Profesional y otros diplomas: *Se valorarán las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, conservatorios profesionales y superiores de Música y Danzay Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, con arreglo a la siguiente escala:* *Música y Danza, grado medio: 0,25 puntos* *Enseñanza de Idiomas, certificado Nivel Intermedio 0,25 puntos Enseñanzas de Idiomas, certificado Nivel Avanzado: 0,5 puntos.* *Por cada título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño:0,5 puntos* *Por cada título de técnico superior de Formación Profesional: 0,5 puntos*	*Hasta 2 puntos*	*Para todas las titulaciones relacionadas se adjuntará fotocopia compulsada de dichos títulos o del documento justificativo de abono de los derechos de expedición de dichas titulaciones*
B.7.1. Por el Certificat de nivel C1 de Coneixements de Valencià	*2 puntos*	*Certificado o título correspondiente*
B.8. Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Lengua Extranjera que acredite una competencia lingüística de, al menos un nivel B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	*1 punto*	*Certificado o título correspondiente*
B.9. Por el título universitario oficial de Máster, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	*1 punto*	*Certificado o título correspondiente*
C OTROS MÉRITOS	*MÁXIMO 10*	
C.1. Por asistencia a cursos, jornadas u otra modalidad de formación convocados por las administraciones educativas, por instituciones sin ánimo de lucro, cuando hayan sido homologados o reconocidos por dichas administraciones educativas, así como los organizados o por universidades, relacionados con la gestión y dirección de centros educativos o la gestión de la calidad *0,15 puntos cada 10 horas*	*Máximo 3 puntos*	*Fotocopia compulsada del certificado expedido por le órgano competente de la correspondiente Administración educativa o*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271400751141334 en https://sede.villena.es/validacion

C.2. Por haber participado como ponente en actividades de formación sobre gestión y dirección de centros y gestión de la calidad. *0,25 puntos cada 10 horas*	*Máximo 3 puntos*	*Universidad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o actividad formativa y, en su caso, el reconocimiento de la Administración educativa correspondiente.*
C.3. Por asistencia, impartición o coordinación a cursos, jornadas y otra modalidad de formación, incluida la formación en centros, convocados por las Administraciones educativas, por instituciones sin ánimo de lucro, cuando hayan sido homologados o reconocidos por dichas administraciones educativas, así como los organizados o por universidades, relacionados con aspectos científicos o didácticos de la especialidad del candidato/a o bien con la organización escolar, las nuevas tecnologías, la psicopedagogía y sociología de la educación o la salud laboral (de área o generales). *0,10 puntos cada 10 horas.*	*Máximo 1 punto*	
C.4. Por haber participado en programas de investigación educativa o haber obtenido un premio de investigación e innovación educativa relacionados con la gestión y dirección de centros educativos y gestión de la calidad en centros educativos	*Hasta 2 puntos*	*Fotocopia compulsada de las certificaciones correspondientes*
C5.. Por publicaciones o méritos artísticos relacionados con el área de la especialidad del aspirante o de la aspirante	*Hasta 1 punto*	*Los ejemplares correspondientes o fotocopia de los mismos con la compulsa, como mínimo de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legar y, si procede, el ISBN. Lois programas o críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido premios.*
C.6. Por publicaciones relacionadas con la gestión y dirección de centros o la gestión de la calidad.	*Hasta 2 puntos*	

AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS ANEXO II

SELECCIÓN DIRECTOR/A CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

MÉRITOS	VALORACIÓN	AUTOBAREMACIÓN
A. MÉRITOS PROFESIONALES	MÁXIMO 25	
A.1 TRAYECTORIA PROFESIONAL	MÁXIMO 15	
A.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal laboral que sobrepasen los cinco años exigidos como requisito		
a) En el centro cuya dirección se solicita	1 punto	
b) En otros centros en los cuerpos y niveles educativos correspondientes al centro a cuya dirección opta el candidato/a	0,5 puntos	
c) En otros cuerpos y centros docentes distintos al nivel educativo y régimen del centro a cuya dirección opta el candidato/a	0,25 puntos	
A.1.2. Tener destino definitivo en el centro cuya dirección se solicita	5 puntos	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271400751141334 en https://sede.villena.es/validacion

A.1.3. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, Música y Artes Escénicas	2 puntos	
A.1.4. Valoración positiva de la labor docente		
a) En el centro cuya dirección se solicita	5 puntos	
b) En otros centros	4 puntos	
A.2 EXPERIENCIA DIRECTIVA O DE CORDINACIÓN	MÁXIMO 15	
a) En el centro cuya dirección se solicita	1 punto	
b) En otros centros	0,80 puntos	
A.2.2. Por cada año en otros cargos directivos; vicedirector/a, secretario/a o jefe/a de estudios:		
a) En el centro cuya dirección se solicita	0,75 puntos	
b) En otros centros	0,60 puntos	
A.2.3 Valoración positiva del ejercicio de cargos directivos	5 puntos	
B. FORMACIÓN ACADÉMICA	MAXIMO 5	
B.1. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, distintos de los alegados para el ingreso en el cuerpo al que pertenece el candidato/a	0,5 puntos	
B.2. Por cada título de Grado	0,75 puntos	
B.3. Por cada título de licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes, distintos de los alegados para el ingreso en el cuerpo al que pertenece el candidato/a	1 punto	
B.4. Por el grado de doctor o doctora	2 puntos	
B.5.1. Por premio extraordinario de doctorado B.5.2. Por premio extraordinario de licenciatura o grado	1 punto 0,75 puntos	
B.6. Por titulaciones de enseñanzas de Régimen Especial, Formación Profesional y otros diplomas: Se valorarán las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, conservatorios profesionales y superiores de Música y Danza y Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, con arreglo a la siguiente escala: Música y Danza, grado medio: 0,25 puntos Enseñanza de Idiomas, certificado Nivel Intermedio 0,25 puntos Enseñanzas de Idiomas, certificado Nivel Avanzado: 0,5 puntos. Por cada título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño:0,5 puntos Por cada título de técnico superior de Formación Profesional: 0,5 puntos	Hasta 2 puntos	
B.7.1. Por el Certificat de nivel C1 de Coneixements de Valencià	2 puntos	
B.8. Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Lengua Extranjera que acredite una competencia lingüística de, al menos un nivel B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	1 punto	
B.9. Por el título universitario oficial de Máster, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	1 punto	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271400751141334 en https://sede.villena.es/validacion

C OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 10	
C.1. Por asistencia a cursos, jornadas u otra modalidad de formación convocados por las administraciones educativas, por instituciones sin ánimo de lucro, cuando hayan sido homologados o reconocidos por dichas administraciones educativas, así como los organizados o por universidades, relacionados con la gestión y dirección de centros educativos o la gestión de la calidad 0,15 puntos cada 10 horas	Máximo 3 puntos	
C.2. Por haber participado como ponente en actividades de formación sobre gestión y dirección de centros y gestión de la calidad. 0,25 puntos cada 10 horas	Máximo 3 puntos	
C.3. Por asistencia, impartición o coordinación a cursos, jornadas y otra modalidad de formación, incluida la formación en centros, convocados por las Administraciones educativas, por instituciones sin ánimo de lucro, cuando hayan sido homologados o reconocidos por dichas administraciones educativas, así como los organizados o por universidades, relacionados con aspectos científicos o didácticos de la especialidad del candidato/a o bien con la organización escolar, las nuevas tecnologías, la psicopedagogía y sociología de la educación o la salud laboral (de área o generales). 0,10 puntos cada 10 horas.	Máximo 1 punto	
C.4. Por haber participado en programas de investigación educativa o haber obtenido un premio de investigación e innovación educativa relacionados con la gestión y dirección de centros educativos y gestión de la calidad en centros educativos	Hasta 2 puntos	
C5.. Por publicaciones o méritos artísticos relacionados con el área de la especialidad del aspirante o de la aspirante	Hasta 1 punto	
C.6. Por publicaciones relacionadas con la gestión y dirección de centros o la gestión de la calidad.	Hasta 2 puntos	

“

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1983, con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del Patronato del Conservtorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena.

Vº.Bº.

EL VICEPRESIDENTE

LA SECRETARIA

Firmado electronicamente por
JOSE FERRI GANDIA
Villena a 10 de mayo de 2024 a las 13:11:48

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 10 de mayo de 2024 a las11:01:54

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271400751141334 en https://sede.villena.es/validacion